

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	COOPERATIVA NACIONAL COMUNA
<b>Demandado</b>	EDWIN ARBEY SAMBINI CALVACHE y otros
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 03 0016 <b>2019-1201</b> 00
<b>ASUNTO</b>	Pone en conocimiento relación de depósitos judiciales y requiere parte demandante

Frente a la petición allegada vía correo electrónico por la parte demandante, se le pone en conocimiento el enlace donde pueden ser consultados los depósitos judiciales existentes para el proceso acá referenciado.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EbZqHPRGyT1FkEPUfYdf1IIBmualrWaXuAfHBtF6lO60mg?e=k0uGBD](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbZqHPRGyT1FkEPUfYdf1IIBmualrWaXuAfHBtF6lO60mg?e=k0uGBD)

Como la medida cautelar se encuentra perfeccionada, se hace necesario requerir a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del día 08 de octubre del año 2020, esto es, notificando a la parte demandada del auto que libra orden de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

f.m

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD</b> Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____ 156 _____</p> <p>Hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> <u>SECRETARIA</u></p>
---

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f8e080a5cd609b1382ddf6f5e34f688d9972b205e64b45c83a9a2c1ee2**  
**45788**

Documento generado en 09/12/2020 05:18:06 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**